AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) **LUZ STELLA AGRAY VARGAS**, **CONCEDE IMPUGNACION** LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON ELNO.**11001220300020230135200** FORMULADA MARIO SANDOVAL CRUZ C.C.No.91.472.543, contra la DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

No.2022082949-002-000

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 17 DE JULIO DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 17 DE JULIO DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

Laura Melissa Avellaneda Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y

EXCLUSIVAMENTE AL CORREO

ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA CIVIL DESPACHO DIECISIETE (17)

Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

	-
RADICADO	No.110012203000 202301352 00
ACCIONANTE	MARIO SANDOVAL CRUZ
ACCIONADA	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA – DELEGATURA PARA
	FUNCIONES JURISDICCIONALES
VINCULADOS	PARTES E INTERVINIENTES PROCESO No.2022082949-
	002-000
PROVIDENCIA	AUTO CONCEDE IMPUGNACIÓN

Visto el informe secretarial de ingreso¹, y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la accionante

MARIO SANDOVAL CRUZ, C.C.No.30.274.359, contra el fallo emitido por la Sala Cuarta de Decisión Civil, el 30 de junio de 2023², y para ante la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia. Lo anterior como quiera que se interpuso dentro del término de ley³. (art.32 del Dto.2591 de 1991)

SEGUNDO: ORDENAR que, por secretaría se remita el expediente que

contiene el fallo proferido el 30 de junio de 2023, para el trámite

ante el Superior.

TERCERO: ORDENAR que, por secretaría se notifique la presente

decisión a las partes involucradas por correo electrónico y en la misma forma en que se notificó al accionante el fallo que

censura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS Magistrada

¹ 12 de julio de 2023 a las 8:27 a.m.

² Notificado por correo electrónico el 04 de julio de 2023 a las 9:45 a.m.

³ Corte Constitucional en la sentencia SU387/22

Firmado Por: Luz Stella Agray Vargas Magistrada Sala Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 56c8de973a4e4040f6cce17933e26d9ae60b9d524e0d17ffd9600fee7d0ccc04

Documento generado en 13/07/2023 04:18:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica